

COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT

Caja de la Vivienda Popular

RESOLUCIÓN No. 3962 24 DIC 2015

“Por la cual se modifica la Resolución 1565 del 30 de Octubre de 2014 y se adoptan las Tablas de Retención Documental- TRD- de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR”

**EL DIRECTOR
GENERAL DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial de las conferidas por los Acuerdos 20 de 1942 y 15 de 1959 del Concejo de Bogotá; el Decreto Ley 1421 de 1993, el Artículo 114 del Acuerdo 257 de 2006, el Artículo 17 del Acuerdo 003 y el Artículo 12 del Acuerdo 004 de 2008 del Consejo Directivo

CONSIDERANDO

Que la Ley 594 de 2000, en su artículo 4, literal a, establece como el objetivo esencial de los archivos, el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia.

Que la Ley 594 de 2000, en su artículo 11, señala la obligatoriedad para el Estado, de la creación, organización, preservación y control de los archivos.

Que la Ley 594 de 2000, en su artículo 12, determina que es responsabilidad de la administración pública la gestión de documentos y la administración de sus archivos.

Que la Ley 594 de 2000, en su artículo 24 dispone la obligatoriedad para las entidades del Estado la elaboración y adopción de las Tablas de Retención Documental.

Que el Decreto 1080 de 2015 establece en su artículo 2.8.2.5.8., los instrumentos archivísticos para la gestión documental en las entidades públicas: a. El Cuadro de Clasificación Documental - CCD, b. La Tabla de Retención Documental - TRD, entre otros.

Que el Decreto 1080 de 2015, en su artículo 2.8.2.5.9., establece los procesos de la gestión documental, que comprende como mínimo la planeación, la producción, la gestión y trámite, la organización, la transferencia, la disposición de documentos, la preservación a largo plazo y la valoración.

Que el Decreto 1080 de 2015, en su artículo 2.8.2.2.2 dispone como instrumento archivístico para las Entidades Públicas, el desarrollo de las Tablas de Retención Documental.

Que el Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación, modificó el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental, dispuso en su artículo 8: "Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de entidades del orden nacional y por el Comité Interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo Comité".

Que mediante Acta de Reunión, en Sesión del 30 de Octubre de 2014 el Comité Interno de Archivo aprobó de las Tablas de Retención Documental de la Caja de la Vivienda



COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

RESOLUCIÓN No. 3962 24 DIC 2015

()
“Por la cual se modifica la Resolución 1565 del 30 de Octubre de 2014 y se adoptan las Tablas de Retención Documental- TRD- de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR”

Popular, las cuales fueron adoptadas mediante Resolución 1565 del 30 de Octubre de 2014.

Que con base en lo anterior La Caja de la Vivienda Popular las envió al Archivo Distrital, siendo las mismas devueltas con observaciones, las cuales fueron acatadas por la entidad realizando los ajustes pertinentes.

Que en Acta 02 del 29 de Abril de 2015 en la Segunda Sesión del Consejo Distrital de Archivos, por unanimidad decidieron convalidar las Tablas de Retención Documental de la Caja de la Vivienda Popular.

Que el Acuerdo 004 de 2008 modifica la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular, y por ende serán las dependencias y áreas misionales respectivas, las que deberán aplicar las Tablas de Retención Documental- TRD.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adopción. Adoptar e implementar las Tablas de Retención Documental-TRD-de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR- C.V.P, convalidadas por el Consejo Distrital de Archivos, tal como se establece en la parte considerativa de ésta Resolución, las cuales hacen parte del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 2. Modificar el artículo primero de la Resolución No. 1565 del 30 de Octubre de 2014, toda vez que las aprobadas mediante esta Resolución, fueron ajustadas de acuerdo con las observaciones entregadas por el Archivo Distrital.

ARTÍCULO 3. Aplicación. Las Tablas de Retención Documental- TRD- serán aplicadas a las dependencias misionales y transversales, creadas o que se modifiquen en la Caja de la Vivienda Popular, de acuerdo con la estructura organizacional de la entidad, tal como se establece en el Acuerdo 004 de 2008.

Parágrafo. Para su aplicación se debe tener en cuenta el procedimiento de transferencias documentales y cronograma aprobados por el Comité Interno de Archivo de la entidad.

ARTÍCULO 4. Divulgación. Para efectos de publicidad, la Subdirección Administrativa será la dependencia responsable de la divulgación y socialización de las Tablas de Retención Documental – TRD, en coordinación con el equipo de Gestión Documental. Para efectos de publicidad, las TRD serán publicadas en la carpeta de calidad.

ARTÍCULO 5. Obligatoriedad. Las Tablas de Retención Documental – TRD, como instrumento archivístico que contiene un listado de series, con sus correspondientes tipos documentales a las cuales se les asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos, son de obligatorio cumplimiento.



COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

24 DIC 2015

RESOLUCIÓN No. 3962
()

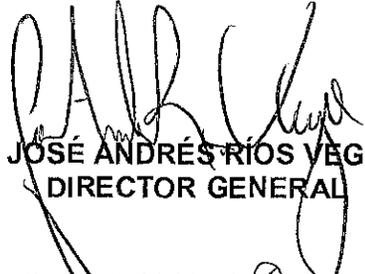
“Por la cual se modifica la Resolución 1565 del 30 de Octubre de 2014 y se adoptan las Tablas de Retención Documental- TRD- de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR”

ARTÍCULO 6. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

24 DIC 2015

COMINÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C.


JOSÉ ANDRÉS RÍOS VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Fredy Camacho Guerrero. Contratista- Subdirección Administrativa
Ana Constanza Poveda González. Contratista- Subdirección Administrativa
Revisó: Ángela María Osorio Parra – Subdirectora Administrativa
Aprobó: Martha Liliana González Martínez- Directora de Gestión Corporativa y CIDA

